



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

PIURA, 05 AGO 2024

VISTOS: El proveído de fecha 30 de julio de 2024 inserto en el Informe N° 52-2024-GRP-420010-420613, el Informe N° 087-2024-GRP-420010-420613-UASA de fecha 25 de julio de 2024, Memorando N° 184-2024/GRP-420010-420607 de fecha 24 de julio de 2024, Informe N° 85-2024/GRP-420010-420613-UASA de fecha 16 de julio de 2024, Memorando N° 400-2024/GRP-420010-420619 de fecha 09 de julio de 2024, Requerimiento N° 048-2024-GRP-420010-420619/PIP RESERVORIOS PIURA Y SECHURA/JCAV de fecha 08 de julio de 2024, Memorando N° 179-2024/GRP-420010-420607 de fecha 17 de julio de 2024, Informe N° 84-2024/GRP-420010-420613-UASA de fecha 12 de julio de 2024, Memorando N° 356-2024/GRP-420010-420619 de fecha 25 de junio de 2024, Requerimiento N° 022-2024-GRP-420010-420619/PIP RESERVORIOS PIURA Y SECHURA/JCAV de fecha 11 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Requerimiento N° 022-2024-GRP-420010-420619/PIP RESERVORIOS PIURA Y SECHURA/JCAV de fecha 11 de junio de 2024**, el Coordinador General del PIP solicita al Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado la realización del Proceso de Contratación del Servicio de Alquiler de Excavadoras de 150-200 HP del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2542187" para lo cual adjunta los términos de referencia;

Que, con **Memorando N° 356-2024/GRP-420010-420619 de fecha 25 de junio de 2024**, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado alcanza al Director de la Oficina de Administración, el documento aprobado en el anexo N° 06 Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0076, que corresponde al Servicio de Alquiler de Excavadora 150 HP- 200HP del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2542187" conforme a las especificaciones técnicas adjuntas en el referido documento;

Que, a través del **Informe N° 084-2024-GRP-420010-420613-UASA de fecha 12 de julio de 2024**, la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares hace llegar al Director de la Oficina de Administración, el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP- 200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2542187. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA"**;

Que, mediante **Memorando N° 179-2024/GRP-420010-420607 de fecha 17 de julio de 2024**, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director de la Oficina de Administración la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para convocar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP- 200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL**

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 98-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

PIURA, 05 AGO 2024

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2542187". Es así que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestario N°1866** se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 346,920.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles);

Que, con **Requerimiento N° 048-2024-GRP-420010-420619/PIP RESERVORIOS PIURA Y SECHURA/JCAV de fecha 08 de julio de 2024**, el Coordinador General del PIP solicita al Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado la Adquisición de bienes (adquisición de Geotextil no tejido y Geomembrana HDPE GM13 E=1 MM) para continuar con los trabajos en el marco del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2542187" para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir en el referido documento;

Que, a través del **Memorando N° 400-2024/GRP-420010-420619 de fecha 09 de julio de 2024**, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado alcanza al Director de la Oficina de Administración el Requerimiento señalado en el acápite que antecede, respecto de la Adquisición de Bienes (adquisición de Geotextil no tejido y Geomembrana HDPE GM13 E=1 MM), solicitado por el Coordinador General del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2542187";

Que, mediante **Informe N° 85-2024/GRP-420010-420613-UASA de fecha 16 de julio de 2024**, la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares le hace llegar al Director de la Oficina de Administración, el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado, cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO DE 200 G/M2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2542187";**

Que, con **Memorando N° 184-2024/GRP-420010-420607 de fecha 24 de julio de 2024**, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director de la Oficina de Administración la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para convocar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO DE 200 G/M2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2542187".** Es así que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestario N°1978** se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 271,464.58 (Doscientos Setenta y un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 58/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

PIURA, 05 AGO 2024

Que, a través del **Informe N° 087-2024-GRP-420010-420613-UASA de fecha 25 de julio de 2024**, la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares le solicita al Director de la Oficina de Administración Aprobar la Sexta Modificación por Exclusión o Inclusión al Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Piura, en su segunda versión de dos procesos de selección detallados en el anexo que se adjunta al referido informe. Asimismo, indica que es necesario que el Titular de la Entidad o el funcionario el cual se haya delegado la aprobación del PAC, emita el instrumento correspondiente, debiendo publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, a través de los mismos medios con los que se publicó el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Dirección Regional de Agricultura-Piura, aprobado para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Informe N° 52-2024-GRP-420010-420613 de fecha 30 de julio de 2024**, el Director de la Oficina de Administración, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, solicita al Director Regional de Agricultura autorizar la SEXTA MODIFICACIÓN POR EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC 2024, en su segunda versión, en cumplimiento a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con **Proveído de fecha 30 de julio de 2024 inserto en el Informe N° 52-2024-GRP-420010-420613**, el Director Regional de Agricultura Piura solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece lo siguiente: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...);

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, ha establecido lo siguiente:

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

PIURA,

05 AGO 2024

7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de las modificaciones del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación, para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere (...).

Que, en virtud de lo expuesto, y con las opiniones favorables emitidas por las áreas técnicas competentes lo que incrementa el grado de confianza debida, quienes bajo responsabilidad funcional han elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este despacho la emisión del acto resolutivo que apruebe la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

Por tanto, según los fundamentos expuestos y de conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Ley N° 31953-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y acorde a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRP de fecha 24 de julio de 2024;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

PIURA, 05 AGO 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SEXTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Piura por la inclusión de dos (02) procesos de selección, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **MODIFICACION POR INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC 2024**, sea publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en la página web de la Dirección Regional de Agricultura Piura.

ARTÍCULO TERCERO. – HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 198-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

PIURA, 05 AGO 2024

ANEXO I

INCLUIR

VERSIÓN	MODIFICACIÓN	REFERENCIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
VII	VI	19	Recursos determinados	S/ 346,920.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2542187.	AGOSTO
VI	VI	20	Recursos determinados	S/ 271,464.58 (Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 58/100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO DE 200 G/M2 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2542187".	





Piura, 30 JUL 2024

INFORME N° 52 - 2024- GRP-420010-420613

A : ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
Director Regional de Agricultura Piura

DE : CPC. ARTURO SOL CORDOVA CORREA
Director de la oficina de Administración

ASUNTO : SOLICITO APROBAR LA MODIFICACIÓN POR EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC 2024

REFERENCIA : INFORME N° 87-2024- GRP-420010-420613-UASA



Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención al documento de la referencia, La Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la aprobación de la modificación por exclusión o inclusión al PAC 2024, conforme al siguiente detalle:

INCLUIR

VERSIÓN	MODIFICACIÓN	REFERENCIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	FECHA PROBABLE DE
VII	VI	19	Recursos determinados	S/ 346,920.00 (Trecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SULLANA, CON CUI 2542187	AGOSTO
VI	VI	20	Recursos determinados	S/ 271, 464.58 (Doscientos Setenta y Un Mil /100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO DE 200 G/M2 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SULLANA, CON CUI 2542187	AGOSTO

Que, cumpliéndose las condiciones establecidas, según la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, corresponde solicitar la autorización de la sexta modificación por exclusión o inclusión de la Dirección Regional de Agricultura de Piura, para dicho efecto resulta necesario que el Titular de la entidad o el funcionario al cual se haya delegado la aprobación del PAC, emita el acto resolutivo correspondiente, debiendo publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, a través de los mismos medios con los que se publicó el Plan Anual de contrataciones- PAC de la Dirección Regional de Agricultura de Piura , aprobado para el año fiscal 2024.

Sin otro particular, agradezco la atención que le brinde al presente.

Atentamente,



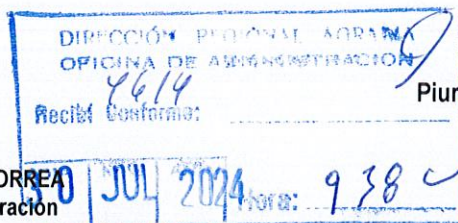
GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Recibi Conforme: 1663

37 JUL 2024 Hora: 9.00



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. ARTURO SOL CORDOVA CORREA
ADMINISTRADOR



Piura, 25 de julio de 2024

INFORME N° 87- 2024- GRP-420010-420613-UASA

A : CPC. ARTURO SOL CORDOVA CORREA
Director de la oficina de Administración

ASUNTO : MODIFICACIÓN POR EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES- PAC 2024

REFERENCIA :
• MEMORANDUM N°400-2024/GRP-420010-420619
• MEMORANDUM N°356-2024/GRP-420010-420619

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente con la finalidad solicitar la Aprobación de Modificación por exclusión o inclusión al Plan anual de contrataciones- PAC 2024, Versión VII, de la Dirección Regional de Agricultura- Piura, del procedimiento de selección, el cual se presenta:

1. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

2. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°11-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Dirección Regional de Agricultura para el año fiscal 2024.

Mediante el MEMORANDUM N°356-2024/GRP-420010-420619, la Dirección de Infraestructura Hidráulica de Riego Tecnificado, remite el requerimiento de ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SULLANA, CON CUI 2542187.

Mediante el MEMORANDUM N°400-2024/GRP-420010-420619, la Dirección de Competitividad Agraria remite el requerimiento de ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO DE 200 G/M2 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SULLANA, CON CUI 2542187.

3. ANALISIS

Que de acuerdo al artículo 2 literal f) del Texto único ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado, Decreto supremo N°82-2019-EF, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con mejor uso de los recursos públicos.

Que, en atención de los requerimientos presentados con MEMORANDUM N°356-2024/GRP-420010-420619 y MEMORANDUM N°400-2024/GRP-420010-420619, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares evalúa la necesidad y verifica su registro en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 6.2 de artículo 6 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier



momento del año fiscal para excluir o incluir contrataciones, de acuerdo a los lineamientos por el OSCE mediante directiva.

Que, conforme a la directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada con Resolución N°14-2019-OSCE-PRE, según el numeral 6.4 de la VI disposiciones generales, las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su reglamento y la directiva. Así mismo en el numeral 7.4.1 indica que el PAC debe ser aprobado mediante documento del titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad.

Que en la misma directiva establece según el numeral 7.6.1, establece que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para excluir e incluir contrataciones. Numeral 7.6.2 (...) en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

4. CONCLUSION

Que, ante lo descrito en la sección de análisis, considerando la base legal y los antecedentes, se concluye en solicitar la sexta modificación por exclusión o inclusión al Plan Anual de Contrataciones del año 2024, en su segunda versión, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR

VERSIÓN	MODIFICACIÓN	REFERENCIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	FECHA PROBABLE DE
VII	VI	19	Recursos determinados	S/ 346,920.00 (Trecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SULLANA, CON CUI 2542187	AGOSTO
VII	VI	20	Recursos determinados	S/ 271, 464.58 (Doscientos Setenta y Un Mil /100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO DE 200 G/M2 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SULLANA, CON CUI 2542187	AGOSTO

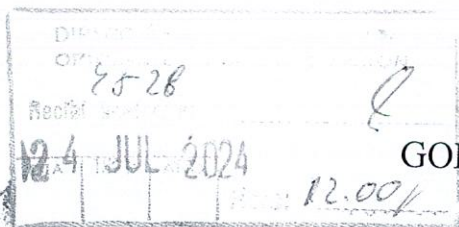
Para dicho efecto, resulta necesario que el titular de la entidad o el funcionario el cual se haya delegado la aprobación del PAC, emita el instrumento correspondiente, debiendo publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, a través de los mismos medios con los que se publicó el Plan anual de contrataciones – PAC de la Dirección Regional de Agricultura- Piura, aprobado para el año fiscal 2024.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

C.c
UASA
OEC


DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
Econ. Clara I. Mogollón Adriansén
ENCARGADA



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Piura, 24 JUL 2024

MEMORANDUM N° 184 -2024-GRP-420010-420607

Certificado SIAF
N° 1978

A : **CPC. Arturo Sol Córdova Correa**
Director de la Oficina de Administración

De : **Econ. Rosa Josefina Arechaga Rojas**
Directora de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para continuar Con los Actos preparatorios de la Adjudicación Simplificada, cuyo Objeto es la Adquisición de Geomembrana HDPE GM13 E=1MM Y Geotextil no tejido de polipropileno de 200 G/M2, dentro del marco del PIP Reservorios Piura y Sechura.

Referencia : Memorandum N° 953-2024-GRP-420010-420613

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia; para indicarle que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, el que emite certifica : Si existe disponibilidad presupuestal en la Fte. Fto. Recursos Determinados - FONCOR, G:G 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, como se detalla a continuación :

0042	Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para Uso Agrario
2542187	Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante la Instalación de Reservorios – Piura y Sechura
4000098	Construcción de Reservoirio
10	Agropecuaria
025	Riego
0050	Infraestructura de Riego

Monto : 2.6.2 3.4 4 Costo de Construcción por Administración Directa –Bienes **S/. 893,013.00**

Nota : Lo precisado no convalida los actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente (Artículo N° 26 numeral 2 y 30 Ley N° 28411, Art. N.º 4 y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “ Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y Otras Disposiciones”, con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01.

Distribución:
OPP-PPTO
RJARimchy
Archivo



¡En la Región Piura. Todos juntos contra el Dengue!

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001978

(EN SOLES)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
EJECUTORA : 100 REGION PIURA-AGRICULTURA [000894]

MES : JULIO

FECHA DE DOCUMENTO : 22/07/2024

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN

N° DE DOCUMENTO 001876

FECHA APROBACION : 22/07/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

CCMN-003900: ADQUISICION DE GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL NO TEJODO PARA RESERVORIO DE PIURA Y SECHURA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA		MONTO
PRGPROD/PRYACT/IOBR FN. DIVF GRPF		
META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD		
0001	INICIAL	
0042	2542187 4000098 10 025 0050 CONSTRUCCION DE RESERVORIO	271,464.58
0006	CONSTRUCCION DE RESERVORIO	271,464.58
5	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	271,464.58
6	GASTOS DE CAPITAL	271,464.58
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	271,464.58
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	271,464.58
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	271,464.58
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	271,464.58
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	271,464.58
TOTAL		271,464.58
TOTAL CERTIFICACION		271,464.58
TOTAL NOTA		271,464.58



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
Presupuesto y Planificación
Rosa Elena Rojas
DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DEVENGADOS Vs MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES - 2024
Del mes de Enero a Diciembre
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
EJECUTORA : 100 REGION PIURA-AGRICULTURA [000894]

M E N S U A L I Z A D O																	
SEC.	PRGPRODIPROY ACTIAIOBR FU DIVF GRPF																
FUNC	CATEGORIA	MODIFC.	PIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	SALDO
FF	ESPECIFICA DET															DEVENGADOS	
0006 0042.2542187.4000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO 10.025.0050																	
Meta: 00001 - 0000479 CONSTRUCCION DE RESERVORIO, OBRA: 87.000, PIURA, SECHURA, MULTIDISTRITAL																	
5 RECURSOS DETERMINADOS																	
2.6.2.3.4.4	COSTO	0	893,913	893,913	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	893,013.00
2.6.2.3.4.5	COSTO	0	1,797,910	1,797,910	0.00	0.00	0.00	500.00	40,000.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,460.00	1,750,460.00
2.6.8.1.4.3	GASTO	3,000,000	-2,958,100	42,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00
PARCIAL FTE	5	3,000,000	-266,177	2,733,823	0.00	0.00	0.00	1,000.00	40,000.00	7,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,360.00	2,685,463.00
TOTAL META		3,000,000	-266,177	2,733,823	0.00	0.00	0.00	1,000.00	40,000.00	7,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,360.00	2,685,463.00
TOTAL		3,000,000	-266,177	2,733,823	0.00	0.00	0.00	1,000.00	40,000.00	7,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,360.00	2,685,463.00





Piura, 16 de julio de 2024

INFORME N° 85 -2024-GRP-420010-420613-UASA

PARA : CPC. ARTURO SOL CORDOVA CORREA
Director de la oficina de Administración

DE : ECON. CLARA ISABEL MOGOLLÓN ADRIANZEN
Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO

REFERENCIA: a) MEMORANDUM N°400-2024/GRP-420010-4206619

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento las acciones realizadas para el estudio de mercado realizado para la adquisición de geomembrana HDPE GM13 E=1MM y geotextil no tejido de polipropileno de 200 g/m2 dentro del marco del proyecto, "Mejoramiento de Servicio de Agua para Riego mediante la Instalación de Reservorios en las Provincias de Piura y Sechura del Departamento de Piura CUI 2542187, de acuerdo al detalle:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	U.M	PIP
01	GEOTEXTIL NO TEJIDO	22,509.50	M2	RESERVORIO
	GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1MM	22,509.50	M2	RESERVORIO

INDAGACIÓN DE MERCADO – Normativa.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se indica que **"sobre la base del requerimiento el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"**. De igual forma en el numeral 32.3, se precisa que **"La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores"**.

1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Mediante el MEMORANDUM N°40-2024/GRP-420010-420619, la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, prioriza y sustenta su pedido el mismo permitirá la ejecución del Proyecto en el Distrito de Tambogrande "Mejoramiento de Servicio de Agua para Riego mediante la Instalación de Reservorios en las Provincias de Piura y Sullana, con CUI 2542187.

Por el valor estimado determinado por esta unidad, la contratación amerita la realización de un procedimiento de selección, al amparo de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 32.2, del Reglamento, **"al realizar la indagación de mercado y determinar el valor estimado de la contratación, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubieran realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guardan similitud con el requerimiento"**

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



2. OBJETIVO:

El presente estudio de mercado, tiene por objetivo conocer el valor estimado para la adquisición de geomembrana HDPE GM13 E=1MM y geotextil no tejido de polipropileno de 200 g/m2, según las Especificaciones Técnicas que se adjuntan en el requerimiento, así como determinar la existencia de pluralidad de postores, de igual forma establecer la posibilidad de distribuir la buena pro.

3. VALOR ESTIMADO:

En base a la normativa antes descrita, se procede a solicitar cotizaciones para establecer la pluralidad de postores que desean participar en el procedimiento de selección; de igual forma, se ha revisado contrataciones similares que la Entidad haya podido realizar anteriormente.

Se detallan acciones:

Fuente N° 1: Cotizaciones

a). GRUPO OBJETIVO:

Empresas formalizadas dedicadas al rubro de la materia de la presente contratación, a través de medios electrónicos, existentes en la zona y a nivel nacional.

b). PROCEDIMIENTO:

- **Paso 1:** Cotizaciones, se ha cursado solicitudes de cotización a empresas del rubro.
- **Paso 2:** Recepción de la Cotización Solicitada.
- **Paso 3:** Evaluación de la Cotización.
- **Paso 4:** Revisión de precios históricos.
- **Paso 5:** Revisión de Procesos Similares en la página web del SEACE.
- **Paso 6:** Determinación del Valor Estimado.

c) SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Al respecto, se han efectuado invitaciones remitidas mediante correos electrónicos o directo, a los correos que se adjunta al presente expediente, y recibiendo respuestas de los siguientes proveedores:

Empresas invitadas	RUC N°	Correo	Precio total en soles
NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES DILCOR	10476016857	Arquitecto1993@gmail.com	S/ 333140.60
NEGMART PERU S.A.C	20530333001	administracion@negmartperu.com	S/ 271,464.57

Fuente N° 2: Precios históricos.



AS-DU-032-2023-SM-1-2023-GRP-DRA-P-1 adquisición de 96,588 M2 DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1 MM PARA EL DISTRITO DE MORROPÓN, enmarcados en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2536102, Monto Adjudicado: s/ 781,396.92.

Fuente N° 3: Portal Web del SEACE

Se ha revisado el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del SEACE, constatando la existencia de procedimientos de selección similares al objeto de la contratación al que actualmente ejecuta la DRAP, según detalle:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	NOMENCLATURA	MONTO ADJUDICADO EN SOLES
ADQUISICIÓN DE 17,059 M2 DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1 MM PARA EL DISTRITO DE SICCHEZ, ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2536102	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	AS-SM-22-2023-GRP-DRA-P-1	S/ 139,468.00

Determinación del Valor Estimado:

Por lo antes expuesto, se procede a establecer el valor estimado de la contratación utilizando la siguiente metodología: Se va a tomar el menor precio, tomando el valor de las cotizaciones actualizadas.

Por lo tanto, da como resultado un valor estimado total de **S/ 271,464.58 (Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 58/100 soles)**, enmarcado en el techo presupuestal con el que cuenta el área usuaria para ejecutar el procedimiento.

4. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

Dada la naturaleza de la contratación, no será posible la distribución de la Buena Pro.

5. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES Y MARCAS:

Se ha podido determinar que si existe pluralidad de postores para participar en el procedimiento de selección.

6. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLI-PROPILENO DE 200 G/M2 DENTRO DEL MARCO DEL MARCO DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2542187.

. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada.

. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONCOR

-VALOR ESTIMADO : S/ 271,464.58

Por lo expuesto corresponde la realización de la certificación del crédito presupuestario por un monto de **S/ 271,464.58 (Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 58/100 soles)**, necesarios efectuar el procedimiento de selección para la contratación del servicio solicitado.

Es todo cuanto informo a usted para los fines convenientes

Atentamente,

CC
ARCHIVO
ADQUISICIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

Econ. Clara J. Mogollón Adrianzen
ENCARGADA

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MEMORANDO N° 400 -2024/GRP-420010-420619

A : CPC. ARTURO SOL CÓRDOVA CORREA
Director de la Oficina de Administración

DE : Ing. JULIO ALBERTO ROCCA CAMASCA
Director (e) de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado

ASUNTO : Requerimiento de bienes

REFERENCIA: Requerimiento N° 048-2024-GRP-420010-42619/PIP RESERVORIOS ESTECIMIENTO
PIURA Y SECHURA/JCAV (08/07/2024)

FECHA : Piura, 09 JUL 2024

4180

109 JUL 2024

12:09

2367

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA

RECIBI CONFORME

DÍA MES AÑO

09 JUL 2024

Hora: 3:08

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi saludo cordial y en atención al documento que se indica en la referencia, presentado por el Ing. JULIO CESAR ALBERCA VINCES, quien desempeña el cargo de Coordinador General del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N.º 2542187, en virtud del cual alcanzo el REQUERIMIENTO que se encuentra aprobada a través del ANEXO N° 06 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0081, según detalla:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
N° CMN	
META	006
ESPECIFICA	26. 2 3. 4 4
COMPONENTE	INFRAESTRUCTURA

Contrataciones
su atención
09/07/24



Detalle de los Bienes:

N°	ADQUISICIÓN DE BIENES		
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M ²	22,509.50
02	GEOMEMBRANA HDPE GM 13 E= 1 MM	M ²	22,509.50

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. JARC /SLRI
C.c Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE RIEGO TECNIFICADO

Ing. Julio Alberto Rocca Camasca

DIRECTOR (e)

09 JUL 2024

UASA

Su atención
correspondiente

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS CONTRA EL DENGUE!



GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

REQUERIMIENTO N° 048-2024-GRP-420010-420619/PIURA
SECHURA/JCAV

A : Ing. JULIO ALBERTO ROCCA CAMASCA
Director (e) de Infraestructura Hidráulica y de Riego

De : Ing. JULIO CESAR ALBERCA VINCES
Coordinador General de Proyecto

Asunto : REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES PARA EL AMBITO
DEL VALLE SAN LORENZO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE
RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2542187

Fecha : Piura, 08 de julio del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi saludo cordial y hacer de su conocimiento que se solicita la Adquisición de GEOTEXTIL NO TEJIDO y GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1 MM para el distrito de Tambogrande con la finalidad de continuar con los trabajos en el marco del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LA PROVINCIA DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2542187. El bien a adquirir se encuentra en el presupuesto del Componente INFRAESTRUCTURA, según se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción del gasto	
Meta	006
Especifica	2 6 2 3 4 4
Componente	Infraestructura

La descripción del servicio de alquiler de camioneta es el siguiente:

ADQUISICIÓN DE BIENES		
Descripción	Unidad	Cantidad
GEOTEXTIL NO TEJIDO	m ²	22,509.50
GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1 MM	m ²	22,509.50

Secretaría
Proyector Doc
para OADM



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "**

Se adjunta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir para la ejecución del proyecto.

Es todo cuanto informo, sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

PIP "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA
PARA RIEGO MEDIANTE INSTALACIÓN DE
RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS TUMBES Y
SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

ING. JULIO CÉSAR ALBERCA VINCES
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2542187

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE GM13 E=1 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO DE 200 G/M² DENTRO DEL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI: 2542187

I. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN

Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado a través del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2542187".

II. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad obtener los insumos necesarios para la ejecución del proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2542187; a fin de que la Población Agropecuaria del de los distritos de las Provincias de Piura y Sechura, accedan de manera adecuada al Servicio de Provisión de Agua para Riego.

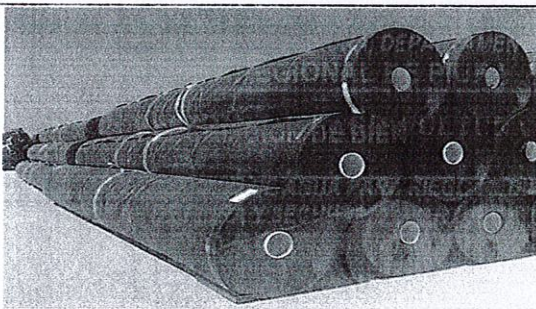
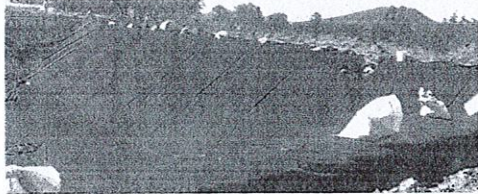
III. OBJETIVO

Adquisición de GEOMEMBRANA HDPE 1mm. GRI - GIM13, para la ejecución del Proyecto en el DISTRITO DE TAMBO GRANDE, Provincia de Piura del PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2542187.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características los materiales de construcción a adquirir se detallan a continuación:

Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
01	GEOMEMBRANA HDPE 1mm. GRI - GM13	GEOMEMBRANA NEGRA LISA HDPE 1mm. GRI-GM13	M2	22509.50
02	GEOTEXTIL NO TEJIDO	GEOTEXTIL NO TEJIDO POLIPROPILENO NEGRA	M2	22509.50

ITEM	NOMBRE DE BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
01	GEOMEMBRANA HDPE GRI - GM13	 GEOMEMBRANA HDPE GRI GM13 DE 1 MM DE ESPESOR Que cuenten con las certificaciones nacionales e internacionales de Calidad, deben contar con la certificación GAI LAP y gestión ISO 9001, 14001 Y 45001. GEOMEMBRANA NEGRA LISA HDPE 1mm GRI-GM13 mayor o igual a 7.0 m de ancho. - Espesor promedio (mm) 1.00 - Densidad (g/cm³) ≥ 0.940 - Resistencia a la Rutura (kN/m) ≥ 27 - Elongación a la Rutura (%) ≥ 700 - Elongación en el punto de Fluencia (%) ≥ 15 - Resistencia al Rasgado ≥ 125 - Contenido de Negro de Humo (%) 2-3 - Largo de rollo: Entre 100mts a 250 mts - Ancho de rollo ≥ 7.0m IMPORTANTE: La entrega del bien debe contemplar el servicio de desesiba del mismo.	M2	22509.50
02	GEOTEXTIL NO TEJIDO	 GEOTEXTIL NO TEJIDO Clase1 AASHTO M268-96 de material flexible, no tejido, constituido por filamentos de polipropileno, para filtro y separación entre la capa de control de erosión y la geomembrana impermeabilizante GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1 AASHTO M268-96 PROPIEDADES MECANICAS - Resistencia a la tensión método GRAB (N) 830 - Elongación a la rotura método GRAB (%) > 50 - Resistencia al rasgado trapezoidal (N) 200 - Resistencia al punzonado CBR (kN) 2.4 - Resistencia tensión tira ancha (kN/m) 12 - Resistencia elongación tira ancha (%) > 50 PROPIEDADES HIDRAULICAS - Tamaño de abertura aparente (mm) 0.125 - Permisividad (s⁻¹) 1.8 - Permeabilidad (cm/s) 0.35 - Tasa de flujo (l/min/m²) 4390 PROPIEDADES FISICAS - Masa por unidad de área (g/m²) 200 - Resistencia al UV 600 h (%) > 70 - Largo rollo (m) 100 - Ancho (m) 3.8 - 4.0 IMPORTANTE: La entrega del bien debe contemplar el servicio de desesiba del mismo.	M2	22509.50





PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2542187

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS

El contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas del sistema, es compatible con los siguientes documentos:

BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, vigente.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONA

El proveedor puede ser persona natural o jurídica que tenga los siguientes requisitos:

a) Del Postor:

Los requisitos de calificación son los siguientes:

- Representación legal del postor.
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registro Públicos.
- En caso de persona natural, copia de documento nacional de identidad.
- Acreditación de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- Acreditación de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse inhabilitado o sancionado por el OSCE
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CC1) activo.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

a) Lugar de entrega:

Se entregará en el Campo en los sectores de: Somate bajo, Chica Alta, CP3, Palominos; del distrito de Tambogrande, provincia de Piura, en horario de recepción: De 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:30 horas de lunes a viernes.

b) Plazo de entrega

El plazo de entrega será hasta los diez días calendarios desde la notificación de la orden de compra, en 01 armada especificadas en el siguiente cuadro:



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2542187

ITEM	BIEN	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	GEOMEMBRANA HDPE GRI GM13 DE 1 MM DE ESPESOR	UNICO ENTREGABLE DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS	LA ENTREGA se realizará conforme a la tabla 1 que representa el 100%, en los sectores que se indican.
	GEOTEXTIL NO TEJIDO		

El proveedor entregará quita de remisión, factura y demás documentos que sean necesarios al área correspondiente de la oficina de administración.

Tabla 1: Cantidades de los bienes a entregar por sector.

N°	Bien o insumo	Provincia	Distrito	Sector	Cantidad a entregar (m ²)
01	GEOMEMBRANA HDPE GRI GM13 DE 1 MM DE ESPESOR	Piura	Tambogrande	Chica Alta	10939.50
				CP3	4014.00
				Palominos	3839.00
				Somate Bajo	3717.00
02	GEOTEXTIL NO TEJIDO	Piura	Tambogrande	Chica Alta	10939.50
				CP3	4014.00
				Palominos	3839.00
				Somate Bajo	3717.00

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la compra será otorgada por el responsable de la Coordinación del Proyecto, quien deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, previa conformidad del Residente, con visto bueno supervisor y del responsable del Área Usuaria

La conformidad se emite en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios de producida la recepción del bien, de existir observaciones, la entidad debe comunicar al proveedor, indicando claramente el sentido de astas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días calendarios ni mayor a diez (05) días calendarios, dependiendo de la complejidad, y en caso de desperfectos del bien deberá ser reemplazado en su totalidad.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará después de ingresado al bien debidamente sustentado con la guía de remisión firmada por el encargado de la recepción de los bienes solicitados, y visada por el coordinador, residente y supervisor del proyecto.



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2542187

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Nacional, para lo cual deberán comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI).

El pago se realizará en 01 armada:

Armada única - 100% del monto contractual, después del entregable total.

Previa conformidad del coordinador del proyecto y del área usuaria con el visto bueno del supervisor y residente del proyecto, con un plazo mínimo de 03 y un máximo de 07 días calendarios. El cual deberá incluir todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente.

REQUISITOS PARA EL PAGO

- ✚ Contar con Facturas.
- ✚ Ficha RUC.
- ✚ Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- ✚ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✚ Contrato y orden de compra

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de TRES (03) meses, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad
- El proveedor tiene la responsabilidad de entregar el material solicitado en un plazo de 15 días en un solo entregable detallado anteriormente, en el almacén cuya dirección se indica en el ítem 1.
- El proveedor será responsable de entregar los materiales en buen estado y presentar su certificado de calidad.

XI. PENALIDADES

Para su aplicación se tomará en cuenta lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y representa una garantía en la prestación de la compra.

Si el Proveedor del bien incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato/orden de compra, la Entidad, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA \equiv \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general y consultorías = 0.40
- b) Para plazos mayores a 60 días, para bienes, servicios en general y consultoras = 0,25 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad, resolverá la Orden de compra, parcial o totalmente por incumplimiento,



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CUI: 2542187

mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de compra

El proveedor incurra en aplicación de penalidades, cuando:

- No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda en el plazo previsto en la orden de compra.
- b) Cuando hubiera un retraso justificado, por el proveedor deberá acreditar de modo objetivo lo sustentado y se calculara dicha justificación para el cumplimiento de la conformidad.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver la Orden de Compra (O/C) (denomínese: CONTRATO) en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en ejecución de la prestación de la compra.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad, amparada en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de Compra (contrato), que no sea imputable a las pautas.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes previa opinión del área usuaria.

XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferir algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción², sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

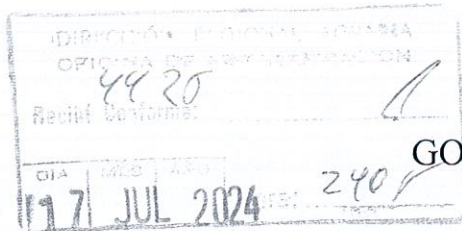
XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que se deriven durante la ejecución contractual de la presente contratación, deben ser resueltas de conformidad a los dispuestos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Y RIEGO TECNIFICADO

Área usuaria

Ing. Julio Alberto Rocca Camasca
DIRECTOR (e)



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Piura,

MEMORANDUM N° 179 -2024-GRP-420010-420607

Certificado SIAF
N° 1866

A : **CPC. Arturo Sol Córdova Correa**
Director de la Oficina de Administración

De : **Econ. Rosa Josefina Arechaga Rojas**
Directora de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para continuar Con los Actos preparatorios de la Adjudicación Simplificada, cuyo Objeto es la Contratación del Servicio de Alquiler de Excavadora de 150 HP-200, para el distrito de Tambogrande-Valle de San Lorenzo, en el Marco del PIP Reservorios Piura y Sechura.

Referencia : Memorandum N° 943-2024-GRP-420010-420613.

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia; para indicarle que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, el que emite certifica : Si existe disponibilidad presupuestal en la Fte. Fto. Recursos Determinados - FONCOR, G:G 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, como se detalla a continuación :

0042	Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para Uso Agrario
2542187	Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante la Instalación de Reservorios – Piura y Sechura
4000098	Construcción de Reservorio
10	Agropecuaria
025	Riego
0050	Infraestructura de Riego

Monto : 2.6.2 3.4 5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios **S/. 1,750,450.00**

Nota : Lo precisado no convalida los actos, acciones o gastos que no se cifan a la normatividad vigente (Artículo N° 26 numeral 2 y 30 Ley N° 28411, Art. N.º 4 y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “ Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y Otras Disposiciones”, con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01.

Atentamente,

Distribución:
OPP-PPTO
RJARimchy
Archivo



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
Rosa Josefina Arechaga Rojas
DIRECTORA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

¡En la Región Piura. Todos juntos contra el Dengue!

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001866
(EN SOLES)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
EJECUTORA : 100 REGION PIURA-AGRICULTURA [000894]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 12/07/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-003816: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150-200 HP, PARA RESERVORIO PIURA Y SECHURA

FECHA APROBACION : 12/07/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO 001767

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0042 2542187 4000098 10 025 0050 CONSTRUCCION DE RESERVORIO	346,920.00
0006 CONSTRUCCION DE RESERVORIO	346,920.00
5 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	346,920.00
6 GASTOS DE CAPITAL	346,920.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	346,920.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	346,920.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	346,920.00
2.6.2.3.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	346,920.00
2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	346,920.00
TOTAL	346,920.00
TOTAL CERTIFICACION	346,920.00
TOTAL NOTA	346,920.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
Presupuesto y Planificación
Rosa Joseña Sello y Firma Rojas
DIRECTORA REGIONAL DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO

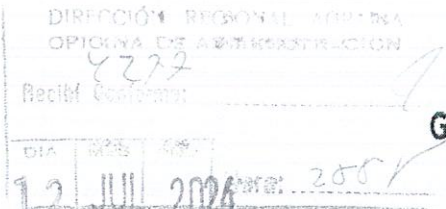
DEVENGADOS Vs MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES - 2024
Del mes de Enero a Diciembre
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
EJECUTORA : 100 REGION PIURA-AGRICULTURA [000894]

M E N S U A L I Z A D O

SEC. FUNC FF	CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIFIC	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENGADOS	SALDO
PRG:PROPIOR ACTIATORK FU DWF GRP																		
0006 0042.2542187.4000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO 10.025.0050																		
Meta: 00001 - 0000479 CONSTRUCCION DE RESERVORIO, OBRA: 87.000, PIURA, SECHURA, MULTIDISTRITAL																		
5 RECURSOS DETERMINADOS																		
2.6.2	3.4.4	COSTO	0	893,913	893,913	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	893,413.00
2.6.2	3.4.5	COSTO	0	1,797,910	1,797,910	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	40,000.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,460.00	1,750,450.00
2.6.8	1.4.3	GASTO	3,000,000	-2,958,000	42,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00
PARCIAL FTE 5			3,000,000	-266,177	2,733,823	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	40,000.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,960.00	2,685,863.00
TOTAL META			3,000,000	-266,177	2,733,823	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	40,000.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,960.00	2,685,863.00
TOTAL			3,000,000	-266,177	2,733,823	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	40,000.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,960.00	2,685,863.00





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 12 de julio de 2024

INFORME N° 84-2024-GRP-420010-420613-UASA

PARA : CPC. ARTURO SOL CORDOVA CORREA
Director de la oficina de Administración

DE : ECON. CLARA ISABEL MOGOLLÓN ADRIANZEN
Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO

REFERENCIA: a) MEMORANDUM N°356-2024/GRP-420010-420622

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento las acciones realizadas para el estudio de mercado realizado para la contratación del servicio de alquiler de excavadora de 150 HP-200 HP, para el distrito de Tambo-grande Valle San Lorenzo, en el marco del proyecto, "Mejoramiento de Servicio de Agua para Riego mediante la Instalación de Reservorios en las Provincias de Piura y Sullana, con CUI 2542187, de acuerdo al detalle:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PIP
01	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP	840	HM	RESERVORIO

INDAGACIÓN DE MERCADO – Normativa.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se indica que **"sobre la base del requerimiento el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"**. De igual forma en el numeral 32.3, se precisa que **"La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores"**.

1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Mediante el MEMORANDUM N°356-2024/GRP-420010-420619, la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, prioriza y sustenta su pedido el mismo que optimizar el relleno y excavación de la caja hidráulica del reservorio por medio de maquinaria, debido a que se presenta un mayor rendimiento que la excavación con mano de obra no calificada.

Por el valor estimado determinado por esta unidad, la contratación amerita la realización de un procedimiento de selección, al amparo de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 32.2, del Reglamento, **"al realizar la indagación de mercado y determinar el valor estimado de la contratación, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad puede recurrir a información existente, incluidas las contratacio-**

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

nes que hubieran realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guardan similitud con el requerimiento"

2. OBJETIVO:

El presente estudio de mercado, tiene por objetivo conocer el valor estimado para el alquiler de excavadora 150-200HP, según los Términos de Referencia que se adjuntan en el requerimiento, así como determinar la existencia de pluralidad de postores, de igual forma establecer la posibilidad de distribuir la buena pro.

3. VALOR ESTIMADO:

En base a la normativa antes descrita, se procede a solicitar cotizaciones para establecer la pluralidad de postores que desean participar en el procedimiento de selección; de igual forma, se ha revisado contrataciones similares que la Entidad haya podido realizar anteriormente.

Se detallan acciones:

Fuente N° 1: Cotizaciones

a). GRUPO OBJETIVO:

Empresas formalizadas dedicadas al rubro de la materia de la presente contratación, a través de medios electrónicos, existentes en la zona y a nivel nacional.

b). PROCEDIMIENTO:

- **Paso 1:** Cotizaciones, se ha cursado solicitudes de cotización a empresas del rubro.
- **Paso 2:** Recepción de la Cotización Solicitada.
- **Paso 3:** Evaluación de la Cotización.
- **Paso 4:** Revisión de precios históricos.
- **Paso 5:** Revisión de Procesos Similares en la página web del SEACE.
- **Paso 6:** Determinación del Valor Estimado.

c) SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Al respecto, se han efectuado invitaciones remitidas mediante correos electrónicos o directo, a los correos que se adjunta al presente expediente, y recibiendo respuestas de los siguientes proveedores:

Empresas invitadas	RUC N°	Correo	Precio total en soles
DISTRIBUIDORA PALACIOS SERVICIOS GENERALES EIRL	20601634091	Sanjacinto10@hotmail.com	S/ 346,920.00
MELENDRES CAMPOSFREY GUZMAN	10032311003	melendrescmposfreyguzman@gmail.com	S/ 436,800

Fuente N° 2: Precios históricos.

COMPARACION DE PRECIOS N° 10-2023-GRP-DRA-P- PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORAS PARA EL DISTRITO DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, Monto Adjudicado: s/ 74,074.00



Fuente N° 3: Portal Web del SEACE

Se ha revisado el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado del SEACE, constatando la existencia de procedimientos de selección similares al objeto de la contratación al que actualmente ejecuta la DRAP, según detalle:

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	NOMENCLATURA	MONTO ADJUDICADO EN SOLES
SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE EXCAVADORA para la actividad de emergencia Limpieza descolmatación y protección con roca al volteo en tramos críticos del cauce del río perteneciente al caserío ñoma ubicado en el distrito de Santo Domingo provincia de Morropón departamento de Piura	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO	COMPRESM-2-2023-MDSD-OEC-1	S/ 74,199.83

Determinación del Valor Estimado:

Por lo antes expuesto, se procede a establecer el valor estimado de la contratación utilizando la siguiente metodología: Se va a tomar el valor de la cotización más baja, tomando el valor de las cotizaciones actualizadas.

Por lo tanto, da como resultado un valor estimado total de **S/ 346,920.00 (Trecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos veinte con 00/100 soles)**, enmarcado en el techo presupuestal con el que cuenta el área usuaria para ejecutar el procedimiento.

4. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

Dada la naturaleza de la contratación, no será posible la distribución de la Buena Pro.

5. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES Y MARCAS:

Se ha podido determinar que si existe pluralidad de postores para participar en el procedimiento de selección.

6. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SULLANA, CON CUI 2542187. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

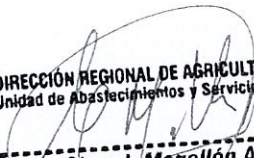
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada
. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONCOR
-VALOR ESTIMADO : S/ 346,920.00

Por lo expuesto corresponde la realización de la certificación del crédito presupuestario por un monto de **S/ 346,920.00 (Trecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos veinte con 00/100 soles)**, necesarios efectuar el procedimiento de selección para la contratación del servicio solicitado.

Es todo cuanto informo a usted para los fines convenientes

Atentamente,


DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA y PESCA
Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
Econ. Clara I. Mogollón Adrianzén
ENCARGADA

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MEMORANDO N° 356 -2024/GRP-420010-420619

A : CPC. ARTURO SOL CÓRDOVA CORREA
Director de la Oficina de Administración

DE : Ing. JULIO ALBERTO ROCCA CAMASCA
Director (e) de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado

ASUNTO : Requerimiento de servicio de alquiler de Excavadora de 150 HP-200 HP

REFERENCIA: Requerimiento N°022-2024-GRP-420010-42619/PIP RESERVORIOS PIURA Y SECHURA /JCAV. (11/06/2024)

FECHA : Piura, 25 JUN 2024

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi saludo cordial y en atención al documento que se indica en la referencia, presentado por el Ing. JULIO CESAR ALBERCA VINCES, quien desempeña el cargo de Coordinador General del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N.º 2542187, en virtud del cual alcanzo el servicio de REQUERIMIENTO que se encuentra aprobada a través del ANEXO N° 06 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0076, según detalla:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
N° CMN	
META	006
ESPECIFICA	26. 2 3. 4 5
COMPONENTE	INFRAESTRUCTURA

Detalle del servicio:

- Servicio de alquiler de Excavadora 150 HP-200 HP, según términos de referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

2 = 2152

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Recibi Conforme

DIA MES AÑO 25 JUN 2024
Hora: 2:52

Contratación

Señalado

25/06/24

Ing. JARC /SLRI
C.c Archivo

OFICINA DE ADMINISTRACION
VºBº
JASA
DRAP

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Y RIEGO TECNIFICADO

Ing. Julio Alberto Rocca Camasca
DIRECTOR

25 JUN 2024

UASA

Acciones

Correspondientes



¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS CONTRA EL DENGUE!



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

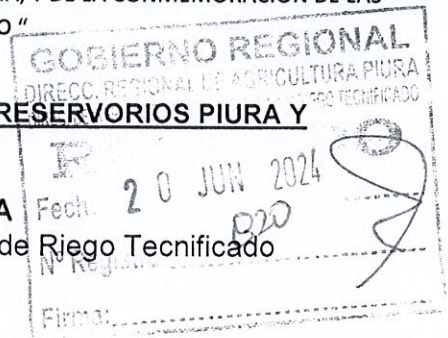


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**REQUERIMIENTO N° 022-2024-GRP-420010-420619/PIP RESERVORIOS PIURA Y
SECHURA/JCAV**

A : Ing. JULIO ALBERTO ROCCA CAMASCA
Director (e) de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado

De : Ing. JULIO CESAR ALBERCA VINCES
Coordinador General de Proyecto



Asunto : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 – 200 HP DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2542187

Fecha : Piura, 11 de junio 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, a la vez, informarle que dentro del marco de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante la Instalación de Reservorios en las Provincias de Piura y Sechura del Departamento de Piura", con CUI 2542187, contempla Servicio de Alquiler de Excavadoras de 150 - 200 HP presente en el presupuesto del Costo Directo del COMPONENTE INFRAESTRUCTURA. Para lo cual, se solicita realizar el proceso de contratación a la brevedad del caso.

La descripción de gasto se detalle en el siguiente cuadro.

Descripción del gasto	
Meta	006
Especifica	2 6 2 3 4 5
Componente	Infraestructura

El requerimiento del servicio se detalla a continuación en el siguiente cuadro.

Descripción del Servicio	Unidad Medida	Cantidad
SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORAS DE POTENCIA 150 – 200 HP	HM	840.00

Se adjunta los términos de referencia para el servicio a contratar.

Es todo cuanto informo, sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

PIP "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA
PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE
RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS PIURA Y
SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"
CUI 2542187

Ing. JULIO CESAR ALBERCA VINCES
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

I.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Alquiler de Excavadoras de potencia 150 – 200 HP para el distrito Tambogrande del Valle San Lorenzo, en el marco del proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante la Instalación de Reservorios en las Provincias de Piura y Sechura del Departamento de Piura", con CUI 2542187 según **Componente de Infraestructura**.

II.- FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio busca optimizar el relleno y excavación de la caja hidráulica del reservorio por medio de maquinaria, debido a que se presenta un mayor rendimiento que la excavación con mano de obra no calificada.

III.- ANTECEDENTES

Ante la necesidad del recurso hídrico con fines de riego el Gobierno Regional de Piura con Resolución Directoral Regional N° 86-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR aprueba el expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante la Instalación de Reservorios en las Provincias de Piura y Sechura del Departamento de Piura" – CIU 2542187, con el objeto de dotar de agua de manera oportuna a las provincias en mención para mejorar la calidad de sus cultivos a través de la instalación de reservorios así como, para poder afrontar los períodos de sequías del recurso hídrico en nuestro departamento.

En este contexto se ha programado la contratación del servicio de Alquiler de Excavadoras de potencia 150 – 200 HP, para la realización de trabajos de excavación y movimientos de tierra.

IV.- OBJETIVO

4.1 Objetivo General:

- Contratar una persona natural y/o jurídica para que brinde el servicio de alquiler de Excavadoras de potencia 150 – 200 HP, para los trabajos de excavación y movimientos de tierra para la construcción de reservorios en el distrito de Tambogrande del Valle San Lorenzo, de la provincia de Piura, del Departamento de Piura.

V.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

Alquiler de Excavadoras de potencia 150 – 200 HP, para trabajos de excavación y movimiento de tierras.

Descripción del Servicio	Unidad Medida	Cantidad
SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORAS DE POTENCIA 150 – 200 HP	HM	840.00

- De preferencia, la maquinaria debe ser local; sin embargo, de no ser así, el contratista debe asumir el costo de movilización y desmovilización de una provincia a otra, sin generar ningún costo adicional a la entidad.
- Cantidad de excavadoras debe ser igual o mayor 3.

5.2 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El trabajo a realizar de la excavadora operada y abastecida, será el siguiente:

- Relleno con material propio y material de préstamo, según indicaciones del ingeniero residente con aprobación del ingeniero supervisor.
- Corte de terreno para conformación de reservorio.
- Perfilado de talud reservorio.
- Eliminación y carguío de material excedente a una distancia mínima de 25.00 metros.
- En caso de desperfecto en el funcionamiento de la maquinaria, el mantenimiento será cubierto por el proveedor del servicio, no reconociéndose las horas de inmovilización de la máquina.
- La ENTIDAD proporcionará al proveedor del servicio la ubicación exacta y características técnicas de los trabajos a realizar.

5.3 PROCEDIMIENTOS:

- Antes del inicio de trabajo de la maquinaria, deberá realizarse la inspección respectiva de la misma con la finalidad de asegurar que se encuentre en óptimas condiciones.
- Se tomará el horómetro diario inicial y final con la finalidad de registrar las horas máquinas llevar el control en el parte diario correspondiente.
- En el parte diario se colocará cualquier observación y/o paralización que se suscite en las actividades diarias.

5.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Combustible para la maquinaria.
- Mantenimiento de sus maquinarias, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la maquinaria en óptimas condiciones operativas.
- Cumplir con el pago de los operarios.
- Pago de seguro contra todo riesgo de trabajo (SCTR) del operador de la maquinaria.
- El operador de la maquinaria debe contar con equipo de protección.

VI.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O POSTOR

Del Postor:

1. Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor proformado, por la contratación de servicios igual o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a 08 años a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.

2. Capacidad Legal

- Copia de la vigencia de poder para personas jurídicas.
- Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI para personas naturales.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (Categoría – Bienes y Servicio).
- Contar con RUC activo.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

3. Capacidad Técnica

- La maquinaria deberá tener una antigüedad no mayor a seis (06) años, con una potencia de 150 HP – 200 HP.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la propiedad de la maquinaria.
- Contar con herramientas necesarias, acreditar con declaración jurada.

- Botiquín de primeros auxilios, con declaración jurada.
- El proveedor debe contar como mínimo con 3 excavadoras.

4. De la Maquinaria Propuesta

- Excavadora con potencia de 150 – 250 HP, puesto en los puntos establecidos en el proyecto, con operador y combustible.
- Las maquinarias que aporte el proveedor no tendrán una antigüedad máxima de fabricación no mayor de seis (06) años, debiendo este además garantizar que las condiciones técnicas, mecánicas y de presentación sean de estado óptimo para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro.
- Maquinaria en perfecto estado de funcionamiento, listo para los trabajos que se le encomienden.
- Contar con cajas de llaves y herramientas.
- Contar con implementos de seguridad.

5. PERFIL DEL OPERADOR

- Tener experiencia no menor a un (01) año.
- Tener licencia A-II-B mínimo
- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.

VII.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta sesenta (60) días calendario, el cual inicia desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

La cantidad total de horas es de hasta **840.00** horas máquinas, presentadas en un entregable, sustentado con un informe en el cual debe anexarse también los partes diarios de la maquinaria.

Descripción del Servicio	Unidad Medida	Cantidad de horas máxima	Plazo máximo del servicio (días calendario)
SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORAS DE POTENCIA 150 – 200 HP	HM	840.00	60

VIII.- LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en el distrito de Tambogrande del Valle San Lorenzo, de la provincia de Piura, del Departamento de Piura. Los sectores de intervención serán los siguientes:

Sectores de intervención	Jesús del Valle y/o Pachacútec y/o CP3 y/o Somate Bajo y/o Malingas y/o Cruce de Vega y/o Palominos
---------------------------------	---

IX.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

9.1 ADELANTOS:

En ningún caso, la entidad contratante otorgará adelantos para el cumplimiento del objeto de la contratación.

9.2 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN

De presentarse hechos generados de atraso, el postor puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada.

La entidad deberá resolver dicha solicitud y notificar su decisión al postor en un plazo de cinco (05) días calendario, computados desde el día siguiente de su presentación. El tiempo de la ampliación de plazo será máximo de quince (15) días calendario.

9.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el área usuaria, coordinador general de proyecto, residente e ingeniero supervisor.

Asimismo, la conformidad del servicio se dará en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendarios posterior a la presentación de los documentos del proveedor del servicio.

En caso de existir observaciones, el proveedor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para que efectúe el levantamiento de las observaciones y/o aclarar las consultas del caso, de no cumplir con el plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente.

9.4 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en nuevos soles y en un PAGO ÚNICO de acuerdo al total de horas máquinas de acuerdo a la conformidad indicada en el ítem 9.3 y de la recepción del comprobante de pago respectivo, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del postor, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI). El monto total incluye el IGV.

9.5 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, la entidad, podrá resolver el contrato parcial o total por incumplimiento mediante la remisión de una carta simple.

9.6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

9.7 NORMAS ANTICORRUPCION

El postor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el postor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido.

9.8 NORMAS ANTISOBORNO

El postor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley.

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de forma directa o indirectamente.

De igual forma, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Y RIEGO MEJORADO

Ing. Julio Alberto Rocca Camaseca
DIRECTOR

Area usuaria